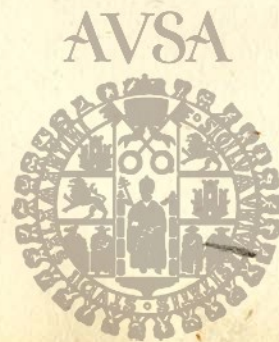


Borradores de Claustros plenos celebrados en el año
1766.



Rerum Veronimo Perez del Barco, Viced; llama-
reis á claudio pleno para mañana Jueves á las
diez y la mañana, para dar parte á la Univ. á
la orden ganada por el S. D. D. Antonio Pico
i Venere Maestro Escuela y Cancellario desta Univ.
sobre q. se le entreguen las propinas del Grado
de D. conferido el dia cinco de Noviembre, al S. D.
Cantabria como vice Cancellario; y oya la represen-
tacion hecha á los SS. del Supremo Consejo de Cast.
por dho. Cancellario en este asunto, y para res-
ponder lo conveniente, y referir los dictámenes de los
tres SS. Commis. en razon del embargo q. la Univ.
les hizo en el claudio pleno de 8 de Nov. proximo
pasado. Quedase á claudio de Diputado, para leer
dos peticiones enq. piden limosna, d. y elionila Consejo,
y sea de D. Chrusptobal Montalvo, y D. Juan Pico,
y misio de dha Univ. Y resobre sobre todo, lo mas
conven. No falté nadie, pena prestij. juramenti
y la del Estatuto. fha Miércoles prim. de Enero de mil
setecientos sesenta y seis //

Dn. Juan Placido Gonzalez Maldonado
R.º



Voto con el Dictⁿ de L^d. Garcia y se que / en los
com^s. y el de Casam^{or}.

Voto de obediencia se rep^{te}: que se andose
del can^o. susista el nomb^{to}.

Voto se rep^{te}: contra el s^r. can^o. Dictⁿ
de Casam^{or}.

fuerte com^s. p^{ra} informar, y u^o.

O camp^o se obediencia, el Dictⁿ de Morales
Blanca esta bien nombrado Cantafena, al

Voto de ordenana se informe, con su caxidad,

Pena voto de Recalde

Gomez. se entaquen las prop^s. si la rep^{on} esta
Casam^{or} el Dictⁿ.

Otra Dictⁿ Prado, seden la v^o. sin caxa
suecho

Arag^s. Garcia

Lozano Morales se informe

L^o. se rep^{te} y Dictⁿ de Garcia

Mend^o 2^o.

Semp^o U.

Mun^o U.

Gaxanda Gem^o.

Yncon U.

Pto Recalde

v. c. S.

de por.

AVSA



Ures
 Noia
 Calderon
 Notelo
 Rodrig?
 Porillo
 Pineda
 Agudo
 Ruiz
 + Ocampo
 Barco
 Madcon
 Hernandez
 Mendoza
 Peralbo
 Cañona
 Caneco
 Carris
 Manz.º v.º c.º
 + Manz.
 Berthol
 Oteza
 Anz.
 Orosio
 + D. Gra.
 Velasco
 + Navarro
 + Madariaga
 Cartajena
 Tolodano
 - Cadamayor
 Aluñor
 Carpintero
 - Ordenana
 Alba
 Paz
 Manquedo
 - Mier
 + Alcalde
 - Garcia
 Prado
 Nobles
 - Perez
 + Oliva

- Lasta
 - Rico
 - Bolaan
 Ugoxa
 Nuarte
 Uznz.
 Belarde
 Alba
 Nieto
 Atalbar
 Martin
 Sanchez
 Yezma
 Lavira
 Taylar
 Ocampo
 Torcada
 Alcaran
 Madina^{tra}
 - Blenquas
 Pena^{ls}
 Uelez
 Medina
 - Gomez
 Cuesta
 Martin
 + Zunzunegui
 Barres
 Oznz.
 - Ortiz
 - Araques
 - Corano
 - Solerias
 Zamora

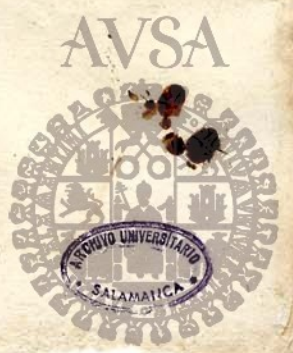
Conviliarios
 D. Fran. Vampore,
 D. Alig.º Munaxuz
 D. Domingo Carandal
 D. Urbano Rincon
 D. Ant. Fuentes
 D. Jph Uznz.
 - D. Simon Prieta

Aguendo

se oboedera en un todo la R.ª Car-
 ta orden v.º le entrecuen las
 propinas, q.º se Informe al R.º con
 seso los echos, q.º ha havido, y se
 aprobaron los Dictamenes de los
 señ.ºs Pineda y Prado.

29.

Diputados
 D.º Alan.º Davila
 D.º Gabriel Menendez
 N.º P.º J.º Jph D.ºº Naxcuro.



Constitucion
or
Mia, mio luego que sea Univ. Nuevo
del 22^o Consejo,
la Carta orden, sin embargo de haberlas
entregado a Vacaciones el V. R. or como
a Claustro, ~~y en~~ el dia 2. del comien-
te y temina discrepante se Acorda el
que se obedeciese cumpliese y executase
quanto ~~ella~~ con semanda por su Alteza
y con efecto se entregaron las provisiones
al D. ^{Dr. Jph.} Cartaena, lo que U. podra parti-
cipar a in dilacion a su Alteza. Y en
quanto al informe que se manda hacer
a la Univ. se remittira quanto antes. No
or que al m. d. De Dio Claustro de la
Univ. de S. y Henens. A N 65.

Diputado
Dr. Juan Davila
Dr. Gabriel Hernandez
Dr. R. Caballero



Ocampo se obedezca la carta orden, y se con
forma con el dictⁿ de los do^{res} v^{os} y emp^{to} de la
Rep^{on}.

Sana el informe sea sin exando la v^o.

García se obedezca, seaga se sea la Rep^{on} esta
con maxima el nomb^{to} echo por el canz. que
parece devia tratarse por la v^o nombra
canz. se ponga una Rep^{on} los v^{os}
que se nombren sin exen a la v^o. exp^o.
viendo los motib^{os} que tubo la v^o para dep^{er} las p^{er}.

Havanna dictamen del d^r. Garcia la v^o aga p^{te}
los justos motivos que tubo.

Madamaqca esta picante com. y Rep^{on} se sea
momento

Boledano se vinze a la v^o.

Casam^{or} se obedezca, la orden, la v^o repare en como
el canz. la trata. es el p^{to} mas se sea com.

para representar

Ordemana se obedezca, la v^o nombra canz. en sede
vac^{te} se debia de haver tratado antes el p^{to}.
la Rep^{on} no esta con las clausulas

Mér se conforma con los 2 Dict. y se obed^{ca}
la orden com^u sin exen^{ca} a la U^d imbiando
al consejo los 3. Dictámenes, y que se expo-
na alg^o p^o el Canz^o.

Vécalde se entregⁿ las p^o y se conforma con el dictⁿ de los
2. s^{us} la U^d no tiene facultad para dar quados
no abla el s^o Canz^o con moderación aca la U^d.
no se debe pasar la clausula de que es cavera
se responda con la verdad

García se conforma con el dictⁿ del D^o Casam^o
y D^o García =

Prado ~~la~~ el s^o Canz^o no esta comedido el
s^{us} com^u informen en

Nobles los mism^{os} s^{us} informen, con el
Dictⁿ de Casam^o se conforme

Perez, informe al consejo con una sencilla
narracion, con el dictamen de los 3. s^{us} que fando se
del s^o Canz^o.

Oliva, se entregⁿ las p^o se repⁿ y Dictⁿ de de
Prado.

Las^{ta} segunzere la U^d exponiendo la Varan el
Dictⁿ el s^o Casam^o se conforma,



para dar parte los ^{tres} Com. ~~de~~ a la
 Univⁿ de la Orden ganada por el Sr.
 Dⁿ Antonio Pelaguer y Benere Maestro
 escuela y Canselario de esta Univⁿ. Sobre que
 se le entreguen las propias y los
 grados conferidos el dia 5 de Nov^r al
 Sr^r Dⁿ Castañena como Vice Chanz.
 Loix la representacion echa a los ^{tres}
 del Supremo Consejo de Castilla por dho
 Sr^r Chanz. en este assunto, y para res-
 pondeer lo comb^{te} y referir los dicta-
 menes de los tres ^{tres} comisarios ~~sobre~~
 en Varon del encargo que la Univⁿ.
 les hizo en el Claustro pleno 8 de Nov^r.
 y Resolver sobre todo lo mas comb^{te}.

AVSA



D. Prado	1
D. Ruiz	1
D. Amador	2
D. Gila	4
D. Caramayon	11
Ordenana	1
D. Miller	1
D. Gila	1
D. Prado	3
D. Gila	2
D. Gomez	1
D. Amador	1
D. Gila	1
<hr/>	
	30

Se exauro el Sr. D. Caramayon, y se admitio nueva
 cida, y se nombraron por Sr. Comisarios D. Gila y
 D. Prado, para hacer el Informe y q. buelba a Cla
 vido.

Comisario del Claustro pleno de 2 de Mayo
 de 1766.



Claustro pleno
de 2. de 66.

Leida la Cedula, se leyó asi mismo una carta orden de
el Consejo ganada á instancia del Sr. D. D. Antonio
Pelegrin i Venero, Maestre de Escuela, i Cancellario de
esta Univ, por la q. se manda entregar las propinas
de los grados de D. conferidos el dia cinco de Nobiem-
bre proximo pass. al Sr. D. D. Joseph Cartagena, q.
hizo de vice Cancell. en ellos, y tambien la reprehen-
sion hecha al Consejo por el Sr. Cancellario, sobre
el nombram. de vice Cancell. executado en dho Sr.
Cartagena, y retention de propinas de Cancellario.
En la misma conformidad se leyeron los dictame-
nes de tres Sr. Comisarios de los quatro q. nom-
bró el Claustro pleno de ocho de Nov. de sesenta y
cinco, en razon del nombram. de vice Cancellario he-
cho en el Sr. D. D. Joseph Cartagena, por el Sr. D. D.
Marcelino de Parada como vice Cancell. actual, como
todo ello consta mas largam. de la carta orden
del Consejo, representada de dho Sr. Cancellario, dic-
tamenes de los Sr. Comisarios, de el expres. Claust.
pleno de ocho de Nov. y del nombram. de vice Can-
cellario, en el Sr. D. Cartagena, cuyos documentos
existen al final deste libro. Y enterada la Univ.



de todo lo referido, se empezó a tratar, conferir, y
votar sobre ello; y habiendo oído expuestas muchas, y
bien fundadas razones, ~~se~~ en orden a lo resuelto
por el R. Consejo, representación del Sr. Cancellario,
y motivos q. tubo el R. ^{mo} p. c. ^o Sr. D. Manuel Cal-
deron, Decano de la Univ. para proteger el nombra-
m. de vice Cancellario hecho en dho. D. Cartagena por
el Sr. D. Parada, por decir no podía subdelegar Juris-
dicion el Delegado, como lo hera dho. Sr. D. Parada
por nombram. q. en el turno el Sr. D. ^o Sr. D. Antonio Pele-
grin Cancellario en propiedad, de lo qual habia dado
parte al Claustro el ciudadano R. ^{mo} Calderon, en el q.
se nombró una Junta para q. examinasen i viesen
el punto, dando cuenta en o. de sus dictamen.
como lo executaron enerte; Cuyos tres dictámenes,
de los quales citados; Los de los S. D. Morales, y Prado,
son seg. dho. Sr. D. Cartagena esta bien nombrado
por vice Cancell. por provenir dho. nombram. del Sr. Can-
cell. en propiedad, y no del Sr. D. Parada vice Can-
cellario, por cuyo motivo todo el acto fue valido; y el Sr.
D. Casamayor, es seg. q. se hallaba radicado
la Jurisdiccion del Sr. Cancell. en el Sr. Decano de la Univ.
de N. penttemexian las propinas de los Grados, por no con-
ceptuar suficiente el titulo y nombram. del Sr. D. Car-
tagena para la percepcion de ellas, i exercicio de

el officio; Saltando el ^{or or} Ciel ^{or or} s. D. ^{or or} Votado, uno ^{or or} Cediho ^{or or} ss.
Commissario nombrado, a causa de haber estado enfermo.
Acuerdo: Tratado, conferido, y votado, se acordó nemine dis-
crepanti, el q. se guarde, cumpla, y execute, lo man-
dado por la citada carta orden, entregando al ^{or or} s. D. ^{or or}
D. Joseph Cartagena las propinas ^{or or} delos ^{or or} grados de D.
q. confirió como vice Cancell. el citado dia como ^{or or} Noble
y q. se informé al ^{or or} s. Consejo ^{or or} de todo el hecho, i los
motivos, razones, i fundamentos q. asistían al ^{or or} s. De
cano, para la protesta hecha a fin ^{or or} de q. no se le cau-
sara perjuicio en el conferir dho. grados el ^{or or} s. D. ^{or or} Carta
Oerna, interin q. el Claustro determinara a qual
de dho. dos ^{or or} ss. pertenecia haver ^{or or} de vice Cancell. como asi
mismo en contribuya con las correspondientes propinas
de Cancell. por lo q. solicito se depositaran, sin exen-
do en todo lo relacionado a la Univ. Tambien se acor-
do por mayor numero de votos aprobar, como se ap-
rovaron los dictamen. de dho. ^{or or} ss. DD. D. ^{or or} Jeronimo
Ruedas, y D. ^{or or} Man. ^{or or} Grado. Luego se paso a votar,
i votó en secreto entre todos los ^{or or} ss. Graduados, dos
Comissarios para hacer el citado informe, y votado,
descubiertas las cajas, sobre la mesa del Claustro,
comio i parecio ser elegido i nombrado por uno
de dho. ^{or or} ss. ^{or or} Commiss. el D. D. Pedro Casamayor,
el q. ^{or or} supp. al Claustro, se sirviese en su nombre de

la ciudad Commiss^{on} por razones fuertes q^e para
dha supp. le asistian, y el Claustro le admitio su
dimision, y nombro por tales ss. ^{ed} Comisarios, a los
D^s. D. Manuel Garcia, y D. Manuel Prado, bolbi-
endo a Claustro el informe q^e executasen, para en
su vista resolver la Univ. lo mas combeniente:
Y assi se publico. S.

En este mismo dia a cosa de las 12 ym. del
en cumplim^{to} de lo acordado por la Univ. y el
entregue al s. D. D. Joseph Cartagena vice Can-
celario las proprias Celas Grados q^e se dieron el
dia 9. de Noviembre, doy fee.

AVSA

